

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 343.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el ADM N° 3769/18, en trámite ante Dirección Contable iniciado por Secretaría de Informática Judicial, para la “ADQUISICION DE SISTEMA DE INDICADORES DE GESTION”, ante la necesidad de contar con tal sistema para dar cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo N° 547/2016, en el cual se implementan y establecen los Indicadores de gestión a incorporar al Sistema Informático, para el fuero penal y para los fueros civil, comercial, laboral y familia, que en base a la carga homogénea, mediante la utilización de títulos de actuaciones significativas y contemplando distintas variables, como tipos y etapas de los procesos y estado de los expedientes, permitan extraer información válida y confiable, que cuantifique y cualifique la gestión de cada organismo Jurisdiccional.

Que ello permitirá mediante auditorías fijar objetivos, controlar el cumplimiento de los mismos y adoptar decisiones que orienten la gestión de cada Organismo de un modo sistémico para un mejor servicio a la sociedad.

Que además, tal compra facilitará dar cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo N° 263/2017, en el cual se adoptaron los Indicadores de seguimiento del proyecto de oralidad.-

Que por Dirección Contable se ha verificado la existencia de la partida presupuestaria necesaria, por lo que resulta factible realizar el pertinente proceso de Licitación Pública, a efectos de tal contratación.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso a) del Acuerdo N° 661/17;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a llamar a Licitación Pública N° 3/2018 para la adquisición de un software para análisis y reporte de datos, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se anexa.-

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día 04 Julio de 2018 a la hora 11:00 (once) en la Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 934 –Planta Baja- edificio denominado “Palacio de Justicia”, de la Ciudad de San Luis.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Activos Intangibles, Partida Parcial Programas de Computación, del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial, siendo el valor del pliego de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800)

IV) CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública N° 3/2018 “ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA ANALISIS Y REPORTE DE DATOS”, con los siguientes integrantes:

- Secretario de Informática Judicial, Dr. Alejandro D. Flores Dutrús
- Sub Secretario de Tecnología, Lic. Marcelo Lotufo
- Responsable del Depto. Indicadores y Planeamiento, AUS Roxana Torres Almanza
- Jefe de Auditoria Contable Interna C.P.N Esteban Santagata Chada
- Jefe de Compras y Contrataciones, C.P.N. Jerónimo Franco

V) ORDENAR que por Dirección Contable, se arbitre lo pertinente para la publicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, por un día, en un diario de circulación nacional y demás publicaciones de Ley,

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“ADQUISICION DE UN SOFTWARE PARA ANALISIS Y REPORTE DE DATOS”

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de un software dedicado a la captura de datos desde múltiples fuentes (Bases de Datos) para un posterior análisis a través de indicadores por parte de las autoridades responsables que defina el Superior Tribunal de Justicia, lo que se detalla en el punto 12 del presente Pliego.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 horas del día 04 de Julio de 2018, en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, sito en 9 de Julio 934. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”	Por este procedimiento de contratación
“Organismo Contratante”	Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad

de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DIRECCIÓN CONTABLE**

9 DE JULIO 934

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2018

“ADQUISICION DE UN SOFTWARE PARA ANALISIS Y REPORTE DE DATOS”

Fecha de apertura: 04 de JULIO, hora: ONCE

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Luis.-

Se deberá presentar adjunto a la oferta las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y el recibo de pago del valor Pliego establecido en el Acuerdo de llamado a Licitación.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.-

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en dólares estadounidenses con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien ofertado.-

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-

7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan sido invitados a participar de la Licitación Pública es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Dirección Contable y de Personal 9 de Julio N° 934 o por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por escrito a Secretaría Informática, 9 de Julio N° 934 o por mail a informaticasl@justiciasanluis.gov.ar

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. Garantía de adjudicación.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el período de garantía técnica del hardware y/o software adquirido.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando se entregue toda la documentación que pudiera haber sido requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10. Recepción definitiva, facturación y pagp.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante, se reserva un plazo de hasta veinte (20) días hábiles destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas, lo que se efectuará por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva -Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial- intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial, previo informe conjunto del Depto. Indicadores y Planeamiento, y de la Sub Secretaría de Tecnología, procederá a extender certificación de recepción definitiva de los bienes o servicios, conformando la factura.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el

Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas conformadas serán presentadas por el proveedor en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, 9 de Julio 934, San Luis, Capital.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de (30) días.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados.

El pago se efectuará en pesos, considerando el tipo de cambio vendedor del Banco Supervielle al día anterior a la fecha del efectivo pago.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se hayan entregado los originales del software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión deberán ser las que ofrecen los fabricantes a la fecha de apertura de la presente licitación, no pudiendo corresponder a elementos discontinuados.

Se considera "estar disponible" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo, sin uso y debe contener todos los cables de conexión y disponibilidad real de las diferentes versiones de controladores para los sistemas operativos vigentes en el Poder Judicial.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica. En el caso de necesitar adaptadores o transformadores, deberán ser provistos en el renglón correspondiente.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente, si se les requiere, el haber provisto e instalado en el país equipos como los cotizados.

12. Lo solicitado.

Adquirir un software dedicado a la captura de datos desde múltiples fuentes (Bases de Datos y archivos) para un posterior análisis a través de indicadores por parte de las autoridades responsables que defina el Superior Tribunal de Justicia, a fin de ampliar la visión estratégica, reducir el riesgo y la incertidumbre en la toma de decisiones institucionales y construir objetivos de largo plazo en base a su información inteligente.

Debe tratarse de una solución que facilite la toma estratégica de decisión a la dirección del Poder Judicial, partiendo de datos distribuidos de diferentes fuentes de información, archivos o fuentes externas, facilitando el acceso a la información corporativa. Los contenidos del sistema deben ser entendibles, navegables y su acceso debe estar caracterizado por el alto rendimiento y correctos tiempos de acceso (Entendible significa correctamente etiquetado, completo. Navegable significa que el destino deseado se encuentra localizable en pantalla y que éste se encuentre a un clic de distancia. Alto rendimiento en el acceso significa que el tiempo de espera es nulo o inferior a 20 seg. en obtener y visualizar el resultado).

12.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El alcance del proyecto involucra a todos los organismos, instancias y Circunscripciones, tanto jurisdiccionales como administrativas del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, y debe permitir evaluar el éxito de la gestión y los desafíos pendientes.

Inicialmente debe permitir, con carácter obligatorio, obtener los índices de gestión definidos por Acuerdo N° 547/16, los Indicadores que releva la Oficina de Gestión de Calidad por la inclusión de Organismos en certificación en normas ISO 9001:2015, y los Indicadores del proyecto de oralidad en los procesos de conocimiento civiles determinados en Acuerdo N° 134/2018 (Ver todos en detalle en ANEXO). Posteriormente, se debe permitir realizar el desarrollo, con el fin de dar cumplimiento con

las especificaciones técnicas que permitan la implementación del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica ínter jurisdiccional de "Datos Judiciales Abiertos", el cumplimiento del Protocolo Técnico de Datos y el Protocolo Técnico de Procesos estipulados en la cláusula cuarta de dicho Convenio, el Convenio sobre Sistema de Información para la Justicia Argentina, firmado en setiembre del año 2001, del que surge la obligación de remitir anualmente la Planilla de Datos Estadísticos de la Provincia de San Luis a la Junta Federal de Cortes, y de contener lo solicitado por el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales -SNEJ- dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Además, la solución debe permitir el desarrollo que dinámicamente apruebe en el futuro el Superior Tribunal de Justicia. Se espera que el adjudicatario desarrolle o brinde una plataforma tecnológica para lograr datos que le permita al Poder Judicial fortalecer sus capacidades para la definición estratégica, el seguimiento y control de sus objetivos, los niveles de cumplimiento de las metas fijadas y la medición de los impactos generados en la comunidad receptora de los servicios de justicia. Se prevé que la Plataforma contenga un conjunto de módulos que estructuran el sistema descrito y articulen los diversos aspectos constitutivos del manejo de datos (en volumen y de cierta complejidad) que se obtienen de distintas fuentes. Se lo define como Tablero de Comando. Se requiere que el oferente cuente con las capacidades técnicas, experiencia y al menos una solución similar (SSD ó BI) en producción en el sector judicial. Se considerará alternativo y de menor valor estratégico el sector público nacional, provincial o municipal:-

Las empresas candidatas tendrán un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del llamado a licitación para realizar los relevamientos que consideren pertinente a fin de obtener la información existente, para la definición y desarrollo de las interfaces con otros sistemas del Poder Judicial, el desarrollo o aplicación de manejo de datos de alto nivel, la capacitación a los usuarios del sistema el desarrollo de mapas estratégicos, de grupos estratégicos, estadísticas y reportes, y de los esquemas de usuarios y seguridad.

12.2. PRINCIPALES MÓDULOS A DESARROLLAR U OFRECER

En la descripción general del proyecto se detallaron los indicadores iniciales obligatorios -según Anexo- y posteriores. Ellos deben poder estructurarse como se describe seguidamente.

12.2.1. Tablero de Comando - Alto nivel

El Tablero de Comando genera la identificación de las prioridades de gestión del Poder Judicial y la generación de un set de indicadores vinculados a metas, que efectivamente midan el desempeño de la actividad jurisdiccional y permitan evaluar la gestión judicial, medir los resultados y sus impactos en las diversas instancias de la Justicia Provincial. Además, permitir la predicción e inferencia de datos sobre el comportamiento poblacional.

El adjudicatario deberá considerar que este Tablero de Comando será una herramienta clave en la función de gobierno del Poder judicial, porque proveerá información cualitativa sobre el desempeño en diversos aspectos claves. En base a la definición de los objetivos clave de gestión, se determinarán los indicadores a medir y las metas que se preverán como objetivo. Se prevé también que este Tablero de Comando provea la información que se requiere, en el marco de los estándares de información pública, JuFeJus, SNEJ y Datos Abiertos de justicia.

12.2.2. Mapa Estratégico:

El Módulo de Mapa estratégico deberá otorgar una visión general del estado del Poder Judicial, mediante la agregación de indicadores e información útil para evaluar el avance hacia la consecución de los objetivos definidos y la incidencia de los diversos indicadores/metras en los resultados, considerándolos desde visiones diversas (perspectivas). En la definición del mapa estratégico se deben integrar los siguientes elementos:

- Perspectivas.

- Objetivos estratégicos

- Forma de medir los objetivos

- Relaciones de causa-efecto entre objetivos

Las perspectivas a considerar serán definidas por el Poder Judicial. El adjudicatario deberá, de serle requerido, apoyar al Poder Judicial en la definición conceptual y/u operativa de las perspectivas relevantes para el Poder Judicial. A priori, se deberá considerar la incorporación tanto de perspectivas basadas en datos previamente cuantitativos como otras en datos principalmente cualitativos. El Mapa deberá considerar en su desarrollo la vinculación de objetivos (tanto estratégicos como operativos) con perspectivas e indicadores asociados, para una mejor comprensión de la dinámica real de la gestión.

El desarrollo del Mapa deberá incluir la semaforización de los indicadores, mostrando los niveles de cumplimiento y generando las alarmas que marquen eventuales déficit en el cumplimiento de las metas fijadas.

12.2.3. Grupos estratégicos

Se deberá prever también que el Tablero de Comando establezca grupos estratégicos que agrupen indicadores, para que pueda vincularse determinados actores con la consecución de los objetivos, tal que permita el agrupamiento de diferentes indicadores por estrategias en base a criterios preestablecidos. Entre las funcionalidades de los grupos estratégicos se prevé que:

- > Proporcionen la capacidad de medir rendimiento de cualquier agrupación o área, focalizando en aquellas que requieran fortalecimiento, seguimiento particular o atención especializada.

- > Permitan identificar acciones para la obtención de objetivos clave para la gestión.
- > Pongan de relieve las áreas de trabajo o las instancias particulares en las que se perciban sinergias a partir de decisiones específicas que impacten en mejoras de gestión tangibles.

12.2.4. Estadísticas

Se espera que el adjudicatario diseñe y desarrolle u ofrezca una aplicación robusta con prestaciones de alto nivel.

Entre los productos de este módulo debe preverse la generación de estadísticas periódicas, en función de los indicadores detallados en el ANEXO, tanto a nivel agregado como con distintos grados de desagregación. Este desarrollo estadístico basado en datos actualizados y en información confiable, deberá permitir evaluar los avances, así como también comunicar hacia dentro del sistema judicial como hacia la comunidad, las fortalezas y desafíos fundamentales que deben abordarse para lograr los objetivos de justicia.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar herramientas que permitan el desarrollo evolutivo de la solución, apuntando a la medición desde las distintas perspectivas asociadas al Tablero de Comando.

12.2.5. Reportes

El adjudicatario deberá prever un módulo de reportes robusto y completo que provea información confiable en forma periódica.

Este módulo deberá prever también la generación de reportes diferenciados por tipo de usuario (interno - externo).

Obligatoriamente, deberá preverse la generación de reportes de difusión pública con datos agregados, posibilitando que la misma se actualice dinámicamente en el sitio web del poder judicial.

La definición y desarrollo del módulo de reportes deberá contemplar, al menos, las siguientes funcionalidades:

- Mediciones a mostrar en el reporte.
- Detalles o filtros de la información (Drill down).
- Sumarizadores.
- Origen de las mediciones.
- Agregar dimensiones y métricas de manera dinámica a través de métodos tales como arrastrar y soltar campos (Drag and Drop).

Los reportes deben poder exportarse a otros formatos, como Excel y PDF.

12.2.6. Perfiles y Accesos

La solución deberá proveer la administración de niveles de accesibilidad según roles asignados, debiendo contemplar:

- Definición de perfiles con acceso al Tablero de Comando.
- Definición de funciones que podrá realizar cada perfil.
- Definición de funciones de administración.
- Definición de salidas de información.
- Definición de datos o indicadores a los que podrá acceder cada perfil.

12.2.7 Seguridad

Entre los módulos a desarrollar se deberá prever uno específico de:

- Auditorías de Accesos.
- Auditorías de Consultas o Lecturas.
- Auditorías de Ejecuciones.
- Auditorías de Permisos.
- Auditorías de Modificaciones

12.3 CONDICIONES TÉCNICAS

Se deberá considerar como mínimo que 7 agentes desarrollen, administren, configuren, desarrollen funciones avanzadas, los cuales son profesionales informáticos y que 19 agentes inicialmente utilizarán el sistema a través de consultas y reportes consumiendo el sistema siendo funcionarios judiciales

.

12.3.1 Interfaces

La solución debe resolver el acceso a fuentes de datos de diversa procedencia y la posibilidad de analizar esos datos en forma sistemática. Esta definición e implementación deberá contemplar, al menos, las siguientes prestaciones:

- Desarrollo de las interfaces necesarias de vinculación con fuentes de información internas o externas.
- Actualización adecuada por cada fuente de información y evaluación de necesidades de fortalecimiento.
- Responsables de las fuentes de información.
- Conexión a fuentes de datos necesarias para la implementación.
- Diseño de mecanismos de explotación de bases de datos vinculadas.

12.3.2. Base de Datos - Conexión Mínima

La solución deberá contar con una base de datos propia y dedicada, que deberá ser compatible con diferentes tipos de conexión a motores de base de datos Oracle, y adicionalmente Mysql, SQL Server y otros, que se puedan requerir. Tener en cuenta que para la extracción de los datos de origen, se recomienda que el acceso debe realizarse de manera óptima, sin degradar los recursos de los servidores de las bases de datos de origen utilizadas.

12.3.3 Infraestructura y Seguridad

La solución deberá soportar arquitectura de redes en distintos niveles, para separar los accesos a nivel de usuario, de los accesos a recursos críticos. Es deseable que la solución se pueda implementar sobre ambientes de virtualización de servidores VMware Vsphere versión 6 en adelante.

Se deberán especificar el detalle y cantidades requeridas de los recursos para que la solución sea totalmente operable, es decir si la solución corre sobre hardware dedicado, se deberán indicar sistemas operativos compatibles y las características y cantidades de CPU, memoria y almacenamiento mínimas necesarias. De igual manera si la solución se implementa sobre un entorno virtualizado.

El servicio provisto por la solución no deberá interferir con la normativa referenciada en la Política de Seguridad vigente del Poder Judicial de San Luis , Acuerdo N°61/2017, (<http://www.justiciasanluis.gov.ar/wp-content/uploads/Documentos/Administrativa/SinCategoria/ACUERDO/2017/02/24/acuerdo61.pdf>)

La solución a entregar, en ningún caso podrá alterar o modificar drásticamente o significativamente la infraestructura y/o condiciones de seguridad, de los servicios en funcionamiento del Poder Judicial.

13. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE

Se requiere que el oferente posea amplia experiencia en la implementación de servicios de fortalecimiento y mejora de gestión, especialmente aquellos basados en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). El oferente deberá tener experiencia en el desarrollo de sistemas similares al aquí descrito, tanto en complejidad como en uso de innovaciones de impacto en la gestión pública.

El oferente deberá comprobar la ejecución de proyectos de envergadura similar al presente (ya sea en el ámbito privado o público) por los cuales demuestre la aplicación de las capacidades funcionales y técnicas que se detallan en la presente especificación. Se valorará la experiencia previa del oferente en materia de desarrollos orientados a la mejora de gestión pública en organismos nacionales, provinciales y municipales. Se valorará la integración de equipos multidisciplinarios que puedan apoyar al Poder Judicial en el proceso completo de identificación, desarrollo y puesta en marcha del Tablero de Comando de Control.

13.1 Equipo de Trabajo

Para la prestación del servicio, la empresa consultora deberá conformar un equipo de trabajo que cuente con las capacidades para el desarrollo de los sistemas encomendados y la entrega de los productos en el plazo previsto.

13.2 Características de Implementación.-

Se plantea una implementación en Fases enfocadas a los diferentes módulos previstos en el Punto 11 de estas Cláusulas Particulares, la Empresa Adjudicataria deberá proponer el abordaje del cronograma de entregas sucesivas. Este abordaje será evaluado en el ítem Plan de Trabajo.

Se prevé un plazo de duración del servicio de 1 (un) año. Asimismo, se espera que la Empresa Adjudicataria incluya en su oferta, la propuesta de abordaje de, al menos, los siguientes aspectos:
Plataforma Tecnológica

Pruebas Puesta en Marcha Soporte y acompañamiento post puesta en marcha

Transferencia de conocimientos a los responsables y operadores del Tablero de Comando del Poder Judicial de la Provincia de San Luis Cronograma de pagos asociado a la entrega de cada módulo.

14. ENTREGA DEL PRODUCTO

El oferente deberá incluir una planificación de referencia con el detalle de las actividades, recursos humanos y tiempo necesarios para poder desplegar la solución solicitada.

Al final de cada interacción o ciclo de configuración la empresa adjudicada procederá a la entrega de:

- Esquema de arquitectura de la solución completa
- Pruebas realizadas
- Productos y sub-productos de software (incluyendo la plataforma tecnológica)
- Documentación de cada uno de los productos y manuales de uso para administradores, usuarios, etc.

15.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información (datos de todas las fuentes) recibida por el PROVEEDOR bajo los términos del presente será considerada confidencial excepto que sea información de público conocimiento.

El PROVEEDOR mantendrá en estricta confidencialidad toda información que obtenga, ya sea en forma escrita o verbal, recibida por medio electrónico o en papel, o cualquiera otra forma de transmisión de información.

El PROVEEDOR no hará saber la información que le fuera revelada a terceras personas, ya sean físicas o jurídicas, directa o indirectamente, en forma total ni parcial, pública ni privada. Será responsable de cualquier pérdida, robo, hurto u otra circunstancia en la que se vea involucrada la información confidencial, como así también de cualquier revelación no autorizada expresamente, realizada por cualquier persona bajo vigilancia, contratación, dirección o subordinación del PROVEEDOR, incluyendo, pero sin que pueda interpretarse como limitación, a empleados del mismo.

El PROVEEDOR no usará la información recibida directa y/o indirectamente para ningún otro propósito que no sea única y exclusivamente el establecido en esta contratación.

El PROVEEDOR deberá realizar sus mejores esfuerzos y poner el máximo cuidado y previsión a los efectos de proteger la información, debiendo como mínimo poner; (i) idénticos resguardos que los que pone para proteger su propia información confidencial y (ii) si estos no fueran suficientes, los resguardos necesarios para proteger la información confidencial. Estos resguardos y protecciones incluyen, sin que pueda esto interpretarse restrictivamente, al aseguramiento de que sus empleados usarán la información revelada única y exclusivamente a los efectos de llevar a cabo el objetivo del presente.

El PROVEEDOR deberá tomar las medidas preventivas que sean necesarias para que sus empleados durante su empleo o una vez que dejen de prestar sus servicios para el mismo, no revelen a terceras personas sean físicas y/o jurídicas o usen directa o indirectamente en provecho propio la información confidencial objeto del presente.

16. GARANTÍAS

En el caso de incumplimiento de alguna de las características de los servicios contratados quedará registrado como antecedente negativo para otras Licitaciones Públicas, impidiendo además la participación de la empresa sancionada en Compulsas y Concursos de Precios, Licitaciones Privadas, etc.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

Será responsable el proveedor si la solución entregada genera datos o información inconsistente.

17. PLAZO DE ENTREGA

Todos lo solicitado en el presente pliego deberá ser entregado de los noventa (90) días corridos posteriores a la orden de compra, y este plazo será prorrogable en caso de imposibilidad de cumplir debidamente acreditada. El lugar de entrega será en las oficinas de Secretaría de Informática, situadas en 9 de Julio N° 934, planta baja, San Luis, Capital. Todo costo de envío o traslado se encuentra en exclusivo cargo del oferente.

ANEXO

I.- INDICADORES DE GESTIÓN.

a. Indicadores de Gestión. Tipos de Índices:

- Los tipos de indicadores estratégicos se clasifican en cuatro clases:
- Litigiosidad y Carga
- Productividad
- Duración y Dilación
- Calidad
- Primer grupo, el de litigiosidad y Carga:

Casos ingresados por 100.000 habitantes

Casos ingresados por juez

Tasa de crecimiento

Carga de trabajo por juez (ingreso + en trámite)

Carga ponderada (índice ponderado según materia)

% sentencias recurridas

Tasa de congestión (casos registrados + pendientes sobre casos resueltos)

Distribución de los casos registrados por tipo y conceptos

- Segundo grupo, el de Productividad:

Asuntos resueltos por juez

Ponderados (por complejidad)

Sentencias

Sentencias ponderado (por complejidad)

Tasa de sentencia

% de sentencias recurridas

Tasa de conciliación u otros modos de terminación anticipada

% de procesos finalizados de modo anómalos

- Tercer grupo, el de Duración y Dilación:

Tiempo de espera

Pendencia por materia o por procedimientos principales

Tasa de pendencia

Tasa de resolución

Casos pendientes anuales

Duración (inicio-sentencia)

Distribución de la duración en períodos 3,6,9, 12, 18, 24 y + de 24 meses

% de casos resueltos en períodos de 3, 6, 9, 12. 18, 24 y + de 24 meses

- Cuarto grupo, el de Calidad:

Tasa de revocación

Tasa de invalidación

% de recursos mal concedidos

b. Indicadores:

- Índice de Duración

Este índice mide la duración probable en años de los procesos en un determinado tribunal.

Fórmula Clark Merryman

$I D2 = \frac{\text{casos pendientes al comienzo del año} + \text{casos iniciados durante el año} - 1}{\text{casos resueltos con decisión final} + \text{casos terminados anormalmente}}$

- Índice de Congestionamiento

El índice de congestionamiento mide la capacidad del Juzgado para afrontar su carga de trabajo. Permite medir la relación existente entre las Causas que se inician en el Juzgado y las Causas que resuelve, determinando si el volumen de Causas pendientes tiende a incrementarse o a disminuir. Su fórmula es:

$ICn = \frac{CPn}{CTn}$

Donde:

ICn: Índice de Congestionamiento del período n

CPn: Causas Pendientes al inicio del período n

$CPn = CPn-1 + CEn - CTn$

CEn: Causas Entradas durante el período n

CTn: Causas Terminadas durante el período n (por cualquier motivo de terminación)

- Índice de Descongestión

Este índice mide la relación entre los casos terminados en el año y los casos iniciados en el año en un determinado juzgado, siendo su fórmula la siguiente:

$ID = \frac{\text{casos terminados en el año}}{\text{casos iniciados durante el año}}$

- Índice de Evacuación

Este índice mide la relación entre los casos terminados en un año y los casos iniciados durante ese año más los casos pendientes al comienzo del año, siendo

su fórmula:

IE = Casos terminados en un año

Casos iniciados durante el año + casos pendientes al comienzo del año

- Índice de Apelación

Este índice mide la relación entre los casos iniciados en los tribunales de apelación durante el año y las sentencias definitivas de los juzgados de primera instancia durante el mismo año. Su fórmula es:

IA= Casos iniciados en los tribunales de apelación

Sentencias definitivas de los juzgados de primera instancia

- Tasa de Sentencia

Este indicador muestra la productividad de sentencias de un juzgado o fuero particular. Indica la proporción de sentencias que se han dictado sobre el total de causas resueltas en un año. Su fórmula es:

TS= Casos resueltos con decisión final

Casos resueltos con decisión final + Casos terminados anormalmente

- Ingreso Promedio por Juzgado

Este indicador sirve para mostrar las diferentes cargas de trabajo que soportan los distintos juzgados de cada fuero en particular. También es utilizado en planeamiento para distribuir equitativamente la carga entre juzgados y evitar cuellos de botella en alguno de ellos. (Se advierte su necesidad para expedientes que no compensan por MGU). Su fórmula es:

IPJ: Cantidad de causas iniciadas en un año

Cantidad de Juzgados

- Tasa de Revocación

Este indicador mide el porcentaje de sentencias revocadas por Juzgado, sobre las sentencias apeladas. Su fórmula es:

TR= Cantidad de sentencias revocadas

Cantidad de sentencias recurridas

- Tasa de invalidación o Nulidad

Este indicador mide el porcentaje de sentencias invalidadas en segunda instancia, por juzgado. Puede tomarse como referencia todas las sentencias apeladas o solo las revocadas. Las fórmulas posibles son:

TN: Cantidad de sentencias anuladas

Cantidad de sentencias recurridas

c. Indicadores Ponderados:

- Ingreso Promedio Por Juzgado Ponderado
- Cantidad de Causas Entradas (CE) a un Juzgado por tipo de causa
- Cantidad de Causas Terminadas (CT) en un Juzgado por tipo de causa y motivo de terminación. Se entiende por Causas Terminadas, todas aquellas causas cuyo proceso ha finalizado en el Juzgado por cualquier motivo, ya sea:
 - a) por una decisión judicial respecto a la cuestión de fondo atinente al conflicto o al derecho invocado, o
 - b) por otros motivos (conciliación, caducidad, archivo, desistimiento del derecho, desistimiento de la acción, transacción, etc.).

CT = Todas las Causas Terminadas

- Cantidad de Causas Resueltas (CR) en un Juzgado por tipo de causa y motivo de terminación. Se entiende por Causas Resueltas, todas aquellas causas cuyo proceso ha finalizado en el Juzgado por una decisión judicial respecto a la cuestión de fondo atinente al conflicto o al derecho invocado.
- Cantidad de Causas Paralizadas (CPa) en un Juzgado por tipo de causa. Se entiende por Causas Paralizadas, todas aquellas causas cuyo proceso se ha detenido debido a inactividad de las partes y/o del tribunal.
- Duración Media de Causas (DM): promedio de días de duración de las Causas terminadas con Sentencia, por tipo de causa. Calcular sobre Mediana.
- Tiempo promedio de Resolución (TiR): promedio de días transcurridos entre la Fecha de llamamiento de Autos y la Fecha de Resolución para todas las causas que han terminado con Sentencia, por tipo de causa.
- Tasa Comparativa de Resoluciones Conclusivas (TCRC): Permite medir qué proporción de las Causas que han terminado durante un período determinado, han finalizado por una decisión judicial respecto a la cuestión de fondo atinente al conflicto o al derecho invocado, frente a las que han terminado por otros motivos (conciliación, caducidad, archivo, desistimiento del derecho, desistimiento de la acción, etc.).

$$TCRC = \frac{CR}{CT}$$

- Tasa de Sentencia

Se agrega lo siguiente como Ponderación del Índice ya escogido:

Tasas de Confirmación: Permite medir qué proporción de las Sentencias de los Juzgados de 1ª Instancia que han sido apeladas, son confirmadas por los Tribunales de 2ª Instancia. En general, la fórmula de cálculo es la siguiente:

$$TConf = \frac{\text{Confirmaciones}}{\text{Cuestiones recurridas}}$$

Cuestiones recurridas

Para una mayor fidelidad de la información, se divide esta Tasa de Confirmación en las siguientes, teniendo en cuenta el tipo de sentencia y la clase de cuestión que se apela y la calidad de la confirmación.

A) Sentencias Definitivas

A1) Cuestión Principal - Confirmaciones Totales =

$$\frac{\text{Confirmaciones Totales (de Sent. Def. - Cuest.princ.)}}{\text{Cuestiones recurridas (de Sent. Def. - Cuest.princ.)}}$$

A2) Cuestión Principal - Confirmaciones Parciales =

$$\frac{\text{Confirmaciones Parciales (de Sent. Def. - Cuest.princ.)}}{\text{Cuestiones recurridas (de Sent. Def. - Cuest.princ.)}}$$

A3) Costas/Accesorios - Confirm. Totales =

$$\frac{\text{Confirmaciones Totales (de Sent. Def. - Costas y Acc.)}}{\text{Cuestiones recurridas. (de Sent. Def. - Costas y Acc.)}}$$

A4) Costas/Accesorios - Confirm. Parciales=

$$\frac{\text{Confirmaciones Parciales (de Sent. Def. - Costas y Acc.)}}{\text{Cuestiones recurridas (costas - acc.) (de Sent. Def. - Costas y Acc.)}}$$

B) Resoluciones Interlocutorias

B1) Cuestión Principal - Confirmaciones Totales =

$$\frac{\text{Confirmaciones Totales (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}{\text{Cuestiones recurridas (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}$$

B2) Cuestión Principal - Confirmaciones Parciales =

$$\frac{\text{Confirmaciones Parciales (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}{\text{Cuestiones recurridas (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}$$

B3) Costas/Accesorios - Confirm. Totales =

$$\frac{\text{Confirmaciones Totales (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}{\text{Cuestiones recurridas (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}$$

B4) Costas/Accesorios - Confirm. Parciales =

$$\frac{\text{Confirmaciones Parciales (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}{\text{Cuestiones recurridas (de Res.Int. - Cuest.princ.)}}$$

• Tasa de Revocación: Permite medir qué proporción de las Sentencias de los Juzgados de 1ª Instancia que han sido apeladas, son revocadas por los Tribunales de 2ª Instancia. En general, la fórmula de cálculo es la siguiente:

TRev = Revocaciones

Cuestiones recurridas

Para una mayor fidelidad de la información, se divide esta Tasa de Revocación en las siguientes, teniendo en cuenta el tipo de sentencia y la clase de cuestión que se apela.

A) Sentencias Definitivas

A1) Cuestión Principal =

Revocaciones (de Sent. Def. - Cuest.princ.)

Cuestiones recurridas (de Sent. Def. - Cuest.princ.)

A2) Costas/Accesorios =

Revocaciones (de Sent. Def. - Costas y Acc.)

Cuestiones recurridas (de Sent. Def. - Costas y Acc.)

B) Resoluciones Interlocutorias

B1) Cuestión Principal =

Revocaciones (de Res.Int. - Cuest.princ.)

Cuestiones recurridas (de Res.Int. - Cuest.princ.)

B2) Costas/Accesorios =

Revocaciones (de Res.Int. - Cuest.princ.)

Cuestiones recurridas (de Res.Int. - Cuest.princ.)

• **Tasas de revocación y confirmación**

Resoluciones Definitivas	Cuestión Principal	Confirmación Total	
		Confirmación Parcial	
		Revocación	
	Costas Accesorios	Confirmación Total	
		Confirmación Parcial	
		Revocación	
Resoluciones Interlocutorias	Cuestión Principal	Confirmación Total	
		Confirmación Parcial	
		Revocación	
	Costas Accesorios	Confirmación Total	
		Confirmación Parcial	
		Revocación	
Resoluciones Simples	Regulación de Honorarios Medidas Cautelares	Confirmación Total	
		Confirmación Parcial	
		Revocación	

Productividad del Organismo

Se mide por los expedientes cuyo motivo sean: Expedientes despachados, para sentenciar y resueltos con decisión final y/o con motivos de terminación.-

II.- OTROS INDICADORES DE GESTIÓN

a. PARA TODOS LOS FUEROS

INTERVENCIONES EN EL PROCESO (Cantidad de actuaciones jurisdiccionales en un proceso)

DEMORA INICIAL (Fechas de inicio del expediente frente a primer proveído, en un periodo determinado)

DEMORA ENTRE HITOS PROCESALES (vgr. desde INICIO hasta APERTURA A PRUEBA, o desde CONCLUSIÓN DE PRUEBA hasta SENTENCIA, etc. Desde recepción de sumario al llamado a Indagatoria; desde Indagatoria a Conclusión de Sumario; desde elevación a juicio a fijación de fecha de debate y de ésta a Veredicto, etc)

MORA (Fecha de dictado de autos y sentencias frente a vencimientos; y pendientes frente a fecha de vencimientos)

b. SOLO PARA CIVILES, FAMILIA Y LABORALES

SIMPLIFICACIÓN POR CONCILIACIÓN (Acuerdos sobre audiencias del art. 360 bis CPCyC)

SIMPLIFICACIÓN DE PRUEBA POR PURO DERECHO (Audiencia con declaración de puro derecho sobre audiencia del art. 360 del CPCyC)

SIMPLIFICACIÓN DE PRUEBA (Audiencia con acuerdo de simplificación de prueba sobre audiencia del art. 360 del CPCyC)

FRACASOS DE AUDIENCIAS (Audiencias realizadas –tomando las actas- sobre audiencias fijadas)

c. SOLO PARA EL FUERO PENAL

CON INDAGATORIA (llamados a indagatoria sobre iniciados)

ARCHIVADOS (Archivados sobre iniciados) –indica que no prosperó la investigación- PRESCRIPTOS (Prescriptos sobre iniciados) –demostrará el fracaso de la investigación- SOBRESEÍDOS (Sobreseídos sobre iniciados)

PROCESAMIENTOS (Procesados sobre iniciados)

RESERVA (Reservas sobre iniciados)

FALTA DE MÉRITO (Declaración de falta de mérito sobre iniciados)

CONDENA (Sentencias condenatorias sobre sentencias)

ABSOLUCIÓN (Sentencias absolutorias sobre sentencias)

ELEVADOS A JUICIO ORAL (Elevados sobre iniciados) –demostrará el éxito de la investigación-SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA (suspensiones de juicio a prueba sobre pasados a juicio)

FIJACIÓN DE DEBATE (fijación de debate sobre elevados).

III.- INDICADORES RELEVADOS POR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

A continuación mencionamos los que actualmente se desean obtener considerando al menos períodos de tiempo y organismo.

- Cantidad de Expedientes
- Cantidad de Expedientes que no han tenido movimientos.
- Tiempos procesales ociosos en los expedientes.
- Cantidad de Cédulas Firmadas y Publicadas
- Tiempo entre una providencia y su notificación.
- Tiempo de demora entre la fecha en que se envía un oficio y la fecha en que llega la respuesta.
- Medir cantidad de oficios que nunca fueron contestados.
- Cantidad de proveídos de escritos electrónicos (son todos los escritos ingresados vía web por los profesionales y su correspondiente respuesta por parte del juzgado, con o sin habilitación)

INDICADORES Y METAS PROPUESTAS: Acuerdo 134/18 - Art. 54

IV.- Protocolo de oralidad en los procedimientos de conocimiento civiles.

INDICADORES	METAS TENTATIVAS PROPUESTAS
Cantidad de audiencias preliminares celebradas por mes	8 1° CJ, 6 2° CJ y 6 3° CJ
Tasa de celebración audiencias preliminares	85%
Cantidad de audiencias de vista de causa celebradas	6 1° CJ, 5 2° CJ y 5 3° CJ
Tasa de celebración de audiencias de vista de causa	85%
Tasa de conciliación en AP	10%
Tasa de conciliación en AVC	20%
Tasa de conciliación sobre casos resueltos	35%
Tiempo inicio – resolución	330
Tiempo inicio – AP	150
Tiempo AP – AVC	120
Satisfacción de Usuarios: Porcentaje de respondentes “Bien” o “Muy Bien” a determinadas preguntas, según detalle infra	
Satisfacción de Abogados: Porcentaje de respondentes “Bien” o “Muy Bien” a determinadas preguntas, según detalle infra	

-

SATISFACCION DE USUARIOS	METAS TENTATIVAS PROPUESTAS DE MB A B
¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	90%
¿Comprendió lo que le explicaron durante la audiencia?	90%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de haber sido escuchado por el Tribunal?	80%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la duración de su proceso?	70%
¿Considera convenientes las instalaciones para la realización de la audiencia?	90%

SATISFACCION DE ABOGADOS	METAS PROPUESTAS DE MB A B
¿Cómo lo trataron durante la audiencia?	90%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la actividad del Tribunal en la depuración de la prueba en este proceso?	80%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto de la actividad del Tribunal en los intentos conciliatorios en este proceso?	70%
¿Cuál es su grado de satisfacción respecto del plazo de resolución de sus procesos de conocimiento en este Tribunal?	70%
¿Considera convenientes las instalaciones para la realización de la audiencia?	90%